

DECRETO 1801 DE 1992

(noviembre 9)

POR EL CUAL SE ASIGNAN UNAS FUNCIONES AL DIRECTOR DEL PLAN NACIONAL DE REHABILITACION.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades legales contempladas en el artículo 16 del Decreto extraordinario 1680 de 1991 y literal h) del artículo 17 del Decreto 1860 de 1991,

DECRETA:

Artículo 1. Asígnase al Director del Plan Nacional de Rehabilitación las funciones del Director del Programa Presidencial para la Reinserción, Señaladas en el artículo 2. del Decreto 2884 de 1991.

Artículo 2. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 9 de noviembre de 1992.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

FABIO VILLEGAS RAMIREZ.